MODIFICACIÓN AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATO 1202-2024

Aunar esfuerzos para la implementación, seguimiento y monitoreo de la Medida de Reparación en Salud desde un enfoque psicosocial, a través de procesos de atención psicosocial y de gestión para la atención en salud física y/o mental para las víctimas reconocidas en las nueve (9) sentencias de supervisión conjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Introducción

El siguiente documento contiene los numerales modificados durante el proceso de adición, modificación y prórroga N°1 de las acciones, así como los lineamientos técnicos, metodológicos y operativos para el desarrollo de la Medida de Reparación en Salud. Estos lineamientos son de estricto cumplimiento para el Asociado encargado de implementar la Medida en cada uno de los territorios priorizados en el marco del Convenio de Asociación. Las modificaciones corresponden a ajustes clave que buscan optimizar la ejecución de las acciones, asegurando que se cumpla con los objetivos establecidos. Es fundamental que el Asociado adopte y aplique dichos lineamientos en todas las fases del proceso, desde la planificación hasta la ejecución, con el fin de asegurar la efectividad de la Medida de Reparación en Salud para las víctimas de las 9 sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Además, se subraya que este documento está sujeto a futuras actualizaciones y la emisión de nuevos documentos que puedan ser expuestos por este Ministerio, los cuales también serán de cumplimiento obligatorio.

2. PROCESO DE ALISTAMIENTO

2.3 DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MATERIALES Y COMUNICACIÓN.

Esta actividad da cuenta adicionalmente del compromiso específico No. 10 a cargo del Asociado.

Así las cosas, una vez conformados los equipos, deberá disponerse de la dotación y las comunicaciones para la implementación de las acciones; lo anterior, conforme al Anexo de Costos y a lo establecido en los Estudios Previos. Adicionalmente, en el evento que exista cambio de profesional, se deberá disponer de los mismos elementos a la persona que ingrese al convenio…

2.3.1 Dotación

Línea presupuestal destinada a garantizar los elementos necesarios para la identificación y visibilidad de los equipos de atención con el propósito generar confianza en las comunidades e instituciones y mitigar los riesgos de seguridad en los territorios, dicha dotación está conformada por:

Carnet: los elementos de identificación que corresponden a la actualización del carnet se realizarán a través de un sticker para modificar la fecha de finalización del convenio.

5. COMPONENTE DE DESARROLLO DE CAPACIDADES

Este proceso corresponde al Producto No 6 establecido en el convenio y da cuenta adicionalmente del compromiso específico No. 6 a cargo del Asociado.

Está orientado a la reconstrucción del tejido social, en el entendido que éste se encuentra configurado por la intervención de individuos, colectivos e instituciones, siendo lo comunitario el núcleo y lo institucional un generador de las condiciones favorables para la vida social. Lo anterior, partiendo del reconocimiento y la comprensión de las afectaciones generadas por el conflicto armado en el tejido social…

En el marco de la modificación, adición y prórroga se desarrollarán

5.1 CONCEPTUALIZACIÓN COMPONENTE DE DESARROLLO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS.

5.3.2 DESARROLLO COMPONENTE DE CAPACIDAD COMUNITARIA (GRUPOS ÉTNICOS Y GRUPOS NO ÉTNICOS).

Para la ejecución del componente de desarrollo de capacidades comunitarias, en el marco de la modificación adición y prórroga es necesario realizar las siguientes actividades:

a) Identificar los actores clave locales, con los cuales se puedan definir las temáticas a abordar, las cuales deben estar relacionadas con el fortalecimiento del tejido social y el componente de salud en el marco de la medida de reparación en salud, en relación con la apropiación en derechos y deberes en salud, así como los mecanismos y rutas para el acceso a los servicios de salud.
b) Fijar metas en conjunto con la comunidad, partiendo de la identificación de problemáticas y prioridades, con las cuales se espera que la comunidad tome conciencia de sus problemas y alternativas de solución.
c) Desarrollar encuentros comunitarios [grupos étnicos y no étnicos] en los temas que se requiera profundizar, los cuales se pueden clasificar en:
d) Competencias de los actores del sistema frente a la implementación de la medida.
e) Educación sobre la estructura actual de los servicios de salud y del sistema general de seguridad social en salud.
f) Derechos y deberes en salud.
g) Educación en promoción y prevención.
h) Participación en programas integrales específicos de salud.
i) Categorías adicionales relacionadas con la implementación de la medida de reparación, que surjan en los encuentros.
j) Apropiación de los lineamientos para los actores del SGSSS en el marco de la Medida.
k) Para el caso de los grupos étnicos que se trabajan en el marco de la sentencia de Escué Zapata, los encuentros y el proceso deberán considerar los elementos establecidos en vigencias anteriores, los cuales están dados en términos de la reconstrucción de la memoria histórica de la comunidad.

Mediante el desarrollo de una (1) jornada de desarrollo de capacidades comunitarias étnicas para 9 grupos comunitarios étnicos ubicados en el departamento del Cauca, con una duración de medio día en la vigencia 2025. La jornada cuenta un total de 42 participantes de los cuales 40 son beneficiaros de la medida, y las otras dos (2) personas son del equipo desarrollo de capacidades. La jornada incluye transporte para 40 personas en un contexto de ruralidad dispersa, un salón con las ayudas audiovisuales, (1) almuerzo y (1) refrigerio y material para 42 personas, y estación de bebidas.

5.3.3 DESARROLLO COMPONENTE DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL

La Capacidad Institucional se deberá realizar a través de dos (2) actividades, que se caracterizan por ser ejecutadas de manera permanente y están dirigidas a los actores del sistema con competencias sobre el proceso de reparación en salud, los cuales son descritos a continuación

a. Asesorías en Salud.

El talento humano destinado para el componente de desarrollo de capacidades (12 personas), deberá realizar jornadas de asesorías en salud en los territorios asignados en 2 momentos que se precisarán en comité asesor, en las cuales se deben reforzar las competencias de cada uno de los actores del sistema (entidad territorial departamental y municipal, EAPB e IPS).

Los meses de ejecución de las asesorías de salud pueden tener ajustes que no excedan el anexo de costos, en función de las fechas que sean concertadas con los representantes para las jornadas de socialización y la mesa nacional, que evite el cruce de actividades; dicho cronograma deberá ser revisado en el comité asesor.

b. Mesas Institucionales de Salud

- **Desarrollo de Capacidades Institucionales (Mesas Institucionales de Salud):**

A este espacio están convocados los referentes de las Entidades Territoriales, referentes de las EAPB y los profesionales del componente de atención integral y del componente de desarrollo de capacidades, el objetivo principal de la jornada de medio día es presentar a máximo 30 participantes integrantes del sector salud de cada una de las entidades territoriales (Córdoba, Antioquia zona Norte de Antioquia , Antioquia zona Urabá, Atlántico, Meta, Caldas, Santander, Norte de Santander, Cauca y Bogotá), los avances en la implementación de la Medida y desarrollar procesos de fortalecimiento técnico a necesidad…

Durante el desarrollo del convenio, en la modificación, adición y prórroga se deberán realizar 2 mesas de salud, en los siguientes territorios: Córdoba, Antioquia (Norte de Antioquia), Antioquia (Urabá), Atlántico, Meta, Caldas, Santander, Norte de Santander, Cauca y Bogotá, con una duración de medio día en la vigencia 2025. La jornada incluye un (1) un salón con ayudas audiovisuales, (1) almuerzo, (1) refrigerio de la mañana, estación de debidas individual, materiales para 30 personas integrantes de las entidades del Sector Salud.

Nota 1: Se ha presupuestado la participación de máximo 3 líderes del territorio. Es importante validar que los líderes residan en los territorios y participen en los grupos comunitarios de manera que tengan claridades de las necesidades de los beneficiarios en su territorio.

Metas Desarrollo de Capacidades Institucionales para la modificación, adición y prórroga

Departamento	Asesorías en Salud Entidades Territoriales	Asesorías en Salud EAPB	Asesorías en Salud (Direcciones Locales de Salud)	Asesorías en Salud IPS	Mesas de salud
Córdoba y Atlántico	4	4	12	12	2
Santander y Norte de Santander	4	4	12	12	2
Cauca	2	2	6	6	1
Antioquia y Caldas	2	8	24	24	2
Antioquia, Valle de Aburrá y Norte de Antioquia	2	4	12	12	2
Bogotá y Meta	4	8	24	24	2
TOTAL	18	30	90	90	11

6. PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

6.1 CONCEPTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

6.3.2 JORNADAS DE CUIDADO EMOCIONAL

Comprende la realización de una (1) Jornada de Cuidado emocional para el Talento Humano que se llevará a cabo en las ciudades o municipios donde se ejecute el convenio, dirigida al equipo de implementación de la medida (Atención Integral y desarrollo de capacidades) y algunas personas del equipo coordinador.

Cada jornada será realizada en cinco territorios de implementación de la Medida con una participación de 16 personas en promedio, distribución que tiene en cuenta la permanencia del personal en la zona, los territorios corresponden a: Montería, Medellín, Bogotá, Bucaramanga y Santander de Quilichao, estos sitios y el total de participantes, pueden presentar variaciones teniendo en cuenta la necesidad y las particularidades de implementación del convenio.

7. PROCESO DE PARTICIPACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Este proceso corresponde al Producto No. 9 establecido en el convenio y da cuenta adicionalmente del compromiso específico No. 9 a cargo del Asociado.

En el marco de la Medida, se encuentran establecidas unas instancias específicas para el desarrollo de acciones de coordinación, monitoreo y seguimiento a la implementación de la Medida por parte de los diferentes actores involucrados: Víctimas, representantes judiciales, Ministerio de Salud y Protección Social, Cancillería y actores del SGSSS, los cuales están condicionados a la concertación con las organizaciones representantes y las víctimas. Así las cosas, en el marco de este proceso y conforme a lo establecido en la Medida de Reparación para la adición, modificación y prorroga se tienen establecidos los siguientes espacios:

- Jornadas de socialización de la medida: Se realizarán once (11) jornadas de socialización de la medida así: Costo para una (1) jornada de socialización para los siguientes departamentos: así (4 Antioquia y para los otros entes territoriales se hace una (1) mesa por cada territorio: Córdoba, Meta, Santander, Norte de Santander, Cauca, Atlántico y Bogotá…

- Mesas de coordinación nacional de participación y concertación: Este subcomponente comprende la ejecución de una (1) mesa de coordinación nacional de participación y concertación, la cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Firmado digitalmente por Maritza Isaza Gomez

MARITZA ISAZA GÓMEZ
JEFE OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL

ELABORÓ	Firmado digitalmente por Yuri Maritza Espinosa Moreno Yuri Espinosa Apoyo técnico	Firmado digitalmente por Elba Patricia Moreno Elba Patricia Moreno Apoyo financiero	Firmado digitalmente por Carolina Bolívar Ruiz Carolina Bolívar Ruiz Apoyo técnico
REVISÓ	Andrés Amézquita Apoyo Jurídico Firmado digitalmente por Andres Amezquita Murillo		
APROBÓ	Diana Fonseca Coordinadora Grupo de asistencia y reparación a víctimas Firmado digitalmente por Diana Carolina Fonseca Fonseca		